

Presidencia del Estado Plurinacional

de Bolivia

RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL Nº 001/15

La Paz, 0 6 NOV 2015

ISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota MPR-DGAA Nº 1045/15, de 30 de octubre de 2015, mediante la cual la Directora General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se elabore el Informe Legal y la Resolución Ministerial que apruebe la solicitud de la escala salarial y creación de Ítems para la "Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC", con Fuente 41 "Transferencias T.G.N." y Organismo 111 "Tesoro General de la Nación", correspondiente a la gestión 2015, adjuntado para el efecto los Informes Técnicos DGAA-UF Nº 076/2015, de 30 de octubre de 2015 y AGETIC/UAF/Nº 001/2015, de 23 de octubre de 2015.

Que el Artículo 4 de la Ley Nº 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo"; asimismo, el Artículo 5 de la misma norma legal determina que: "Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados".

Que el Artículo 31 de la referida Ley, establece: "Las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de items, deben contar con aprobación previa expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad".

Que el Parágrafo III del Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 26115, de fecha 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, define que las remuneraciones serán fijadas en función del valor del puesto y deben estar estructuradas en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobadas para la entidad.

Que el Decreto Supremo Nº 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establece la estructura jerárquica del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, asimismo el inciso j) del Artículo 52 del mencionado Decreto Supremo determina que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es el encargado de establecer la política salarial del sector público.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 2347, de 01 de mayo de 2015, establece la escala salarial para las máximas autoridades del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional; así como el incremento salarial a la remuneración mensual de las servidoras y los servidores públicos de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado, entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Autárquicas.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 2514, de 09 de septiembre de 2015, dispone la creación de la Agencia de Gobierno



Presidencia del Estado Flurinacional

Archivo Legal

Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.

Que el Artículo 5 del Decreto Supremo Nº 2514, de 09 de septiembre de 2015, señala que la AGETIC, tiene la siguiente estructura de organización: a) Nivel Ejecutivo: Con un(a) Director(a) General Ejecutivo(a); b) Nivel Técnico - Operativo: Con Jefes de Departamento y personal técnico y administrativo. Asimismo, el Artículo 6 del mencionado Decreto establece que la AGETIC, tiene la como fuentes de financiamiento al Tesoro General de la Nación – TGN, de acuerdo a la disponibilidad financiera; donaciones o créditos, internos y externos; recursos propios; y otras fuentes de financiamiento.

Que la Resolución Ministerial Nº 640, de 27 de diciembre de 2011, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Administrativa Nº 001/2015, de 23 de octubre de 2015, emitida por el Director General Ejecutivo de la AGETIC, aprueba la escala salarial constituida por 106 Ítems, distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.117.600.- (Un Millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs13.411.200.- (Trece Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con Fuente y Organismo Financiador 41 "Transferencias TGN" – 111 "Tesoro General de la Nación".

Que el Informe Técnico AGETIC/UAF/Nº 001/2015, de 23 de octubre de 2015, emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa Financiera de la AGETIC, entidad bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, de los antecedentes y el marco legal descrito refiere que con el propósito de cumplir con lo establecido en el Articulo 7 del Decreto Supremo Nº 2514, de 09 de septiembre de 2015, requiere contar con los recursos humanos idóneos para la implementación y puesta en funcionamiento de dicha Institución. Asimismo, señala que la escala salarial propuesta por la AGETIC se encuentra realizado conforme las disposiciones legales en vigencia, la cual se encuentra compuesta por 106 ítems, distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.117.600.- (Un Millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs13.411.200.- (Trece Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con Fuente y Organismo Financiador 41 "Transferencias TGN" – 111 "Tesoro General de la Nación", conforme a las justificaciones y los anexos adjuntos al mencionado Informe.

Que el Informe Legal ACETIC/UJ-INF/001/2015, de 23 de octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Unidad Jurídica de la AGETIC, entidad bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo con el Informe Técnico AGETIC/UAF/Nº 001/2015, de 23 de octubre de 2015, emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa Financiera de la AGETIC, concluye que se requiere la aprobación de la Escala Salarial propuesta por la AGETIC compuesta por 106 Ítems, distribuidos en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.117.600.- (Un Millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs13.411.200.- (Trece Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), con Fuente y Organismo Financiador 41 "Transferencias TGN" – 111 "Tesoro General de la Nación", para su posterior aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por lo que recomienda la remisión de los antecedentes al Ministerio de la Presidencia para la aprobación de dicha solicitud mediante Resolución respectiva.

Que el Informe Técnico DGAA-UF- Nº 076/2015, de 30 de octubre de 2015, emitido por el Responsable en Presupuestos dependiente de la Dirección



General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, de los antecedentes que sustentan la solicitud de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, creada a través del Decreto Supremo Nº 2514, de 09 de septiembre de 2015, determina que, dicha Institución requiere de una Escala Salarial y creación de Ítems toda vez que cuenta con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas razón por la cual considera que la solicitud de aprobación de la escala salarial para la AGETIC es viable, por lo que concluye señalando que corresponde que el Ministro de la Presidencia apruebe la Escala Salarial de la Entidad 374 "Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" compuesta por 106 Ítems, distribuida en 9 niveles de remuneración, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 640, de 27 de diciembre de 2011, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el Informe Legal MPR-DGAJ-UGJ Nº 278/2015, de 04 de noviembre de 2015, elaborado por la Unidad de Gestión Jurídica dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, considera procedente emitir la Resolución Ministerial, que apruebe la Escala Salarial de la Entidad 374 "Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" compuesta por 106 Ítems, distribuida en 9 niveles de remuneración básica.

Que la Resolución Ministerial 193/15, de 06 de noviembre de 2015, aprueba la Escala Salarial de la Entidad 374 "Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" compuesta por 106 Ítems, distribuida en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.117.600.- (Un Millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs13.411.200.- (Trece Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), financiado con Fuente 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación", conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte indivisible de dicha Resolución.

POR TANTO:

Presidencia del

El Ministro de la Presidencia y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 31 de la Ley Nº 2042, de Administración Presupuestaria, de 21 de diciembre de 1999,

RESUELVEN:

"Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC" compuesta por 106 Ítems, distribuida en 9 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs1.117.600.- (Un Millón Ciento Diecisiete Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), y un costo anual de Bs13.411.200.- (Trece Millones Cuatrocientos Once Mil Doscientos 00/100 Bolivianos), financiado con Fuente 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nación" conforme a los Anexos 1 y 2, planteados en el marco de la Resolución Ministerial Nº 640, de 27 de diciembre de 2011, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001 y las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas por la Resolución Suprema N° 217055, de 20 de mayo de 1997, para la correcta aplicación de la escala salarial, dotación, evaluación, promoción y movilidad del personal; así como, la ejecución de las diferentes partidas de gasto del grupo 10000 "Servicios Personales", es



Presidencia del Estado Plurinacional

de Solivia responsabilidad de los ejecutivos de la entidad, a cuyo efecto deberán considerar las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

TERCERO.- La adecuación a la Escala Salarial refrendada por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, forma parte indivisible de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, archivese.

Fdo. Juan Ramón Quintana Taborga MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Rodolfo J. Illanes Alvarado
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Alfredo Rada Vélez
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON
MOVIMIENTOS SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Luis Alberto Arce Catacora MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Fdo. Gonzalo Calisaya Gómez
VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL a.i.
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 DIC 2012 E

Northester Pargas Cruz
PRICARGADO DE LA INVOLAD DE ANCIANO GENERAL
PRESIDENCIA DEL ESTRAD PLEPANOCHE DE BOLMA

COPIA DE COPIA QUE CURSA EN ARCHIVO
Elmer Nicotas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Asisterio de Economía y Finanzas Públicas





ANEXO I R.BIM. Nº 001/15

ESCALA SALARIAL - AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

(Expresado en Bolivianos)

Entidad:

374 AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y

COMUNICACIÓN

41 TRANSFERENCIAS TGN

Org. Financ.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

Gasto:

Corriente

CATEGORIA	CLASE	NIVEL	CARGO	N° DE CASOS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	20	1	Director General Ejecutivo	1	17.306,00	17.306,00
EJECUTIVO	30	2	Jefe Unidad	7	14.024,00	98.168,00
OPERATIVO	40	3	Responsable	15	12.770,00	191.550,00
	5°	4	Profesional I	17	11.458,00	194.786,00
	5°	5	Profesional II	24	10.443,00	250.632,00
	5°	6	Profesional III	26	9.906,00	257.556,00
	6°	7	Técnico I	10	7.459,00	74.590,00
	6°	8	Técnico II	3	6.206,00	18.618,00
	6°	9	Técnico III	3	4.798,00	14.394,00
TOTAL COSTO MENSUAL			106		1.117.600,00	
TOTAL COSTO ANUAL					13.411.200,00	









ANEXO II R.BIM. 001/15

PLANILLA PRESUPUESTARIA "AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

(Expresado en Bolivianos)

Entidad:

374 "AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRONICO Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN"

Fuente:

41 TRANSFERENCIAS TGN

Org.

111 TESORO GENERAL DE LA NACION

Gasto:

Corriente

N*	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	HABER BASICO
1	Director General Ejecutivo	17.306,00
2	Jefe de Unidad Administrativa Financiera	14.024,00
3	Jefe de Unidad Jurídica	14.024,0
4	Jefe de Unidad de Servicios e Infraestructura Tecnológica	14.024,00
5	Jefe de Unidad de Gobierno Electrónico	14.024,00
6	Jefe de Unidad de Innovación, Investigación y Desarrollo	14.024,00
7	Jefe de Unidad Centro de Gestión de Incidentes Informáticos	14.024,00
8	Jefe de Unidad de Centro de Análisis de la Información	14.024,00
9	Responsable Administrativo	
10	Responsable Financiero	12,770,00
11	Responsable de Comunicación	12.770,00
12	Responsable de Servicios	12.770,00
13	Responsable de Información y Participación	12.770,00
14	Responsable de Procesos y Procedimientos Gubernamentales	12.770,00
15	Responsable de coordinación interinstitucional	12.770,00
16	Responsable de investigación	12.770,00
17	Responsable de desarrollo y actualización de servicios	12.770,00
18	Responsable de desarrollo de sistemas de información pública	12.770,00
19	Responsable de innovación y desarrollo en gob. Electrónico	12.770,00
20	Responsable de auditoría informática	12.770,00
21	Responsable de reacción ante incidentes y vulnerabilidades	12.770,00
22	Responsable de planificación	12.770,00
23	Responsable de auditoría interna	12.770,00
24	Profesional de Hardware y Comunicaciones	12.770,00
25	Profesional de Información socioeconómica	11.458,00
26	Profesional de Información Geográfica	11.458,00
27	Profesional de diseño de trámites	11.458,00
28	Profesional de procesos y procedimientos	11.458,00
29	Profesional de procesos de interoperabilidad	11.458,00
700	Profesional de Relacionamiento Interinstitucional	11.458,00
30		11.458,00
31	Profesional de investigación en seguridad de la información	11.458,00
32	Profesional de investigación en gobierno electrónico	11.458,00
33	Profesional de innovación y diseño	11.458,00
34	Profesional de innovación y diseño	11.458,00





GTADO PLURING CONNAL OF THE PROPERTY OF THE PR

Presidencia del Estado Plurinacional

	de Bolivia	Man.
35	Profesional de innovación y diseño	11.458,00
36	Profesional de desarrollo	11.458,00
37	Profesional de análisis económico	11.458,00
38	Profesional de análisis social	11.458,00
39	Profesional de análisis político	11.458,00
40	Profesional de análisis tecnológico	11.458,00
41	Profesional en Recursos Humanos	10.443,00
42	Profesional de bienes y servicios	10.443,00
43	Profesional de activos fijos y almacén	10.443,00
44	Profesional de contabilidad	10.443,00
45	Profesional de presupuesto	10.443,00
46	Profesional de comunicación en redes sociales	
47	Profesional de gestión de capacidad y disponibilidad	10.443,00
48	Profesional de Proyectos de Información y participación	10.443,00
49	Profesional en implementación de trámites	10.443,00
50	Profesional en implementación de procesos y procedimientos	10.443,00
51	Profesional en gestión de proyectos de gob. elec.	10.443,00
52	Profesional de Enlace Interinstitucional	10.443,00
	Profesional de desarrollo de sistemas	10.443,00
53	Profesional de desarrollo web	10.443,00
54	Profesional de desarrollo de sistemas	10.443,00
55		10.443,00
56	Profesional de desarrollo de sistemas de información geográfica	10.443,00
57	Profesional de desarrollo de sistemas	10.443,00
58	Profesional de desarrollo web	10.443,00
59	Profesional de desarrollo de aplicaciones	10.443,00
60	Profesional de evaluación de seguridad	10.443,00
61	Profesional de análisis forense	10.443,00
62	Profesional de gestión de incidentes informáticos	10.443,00
63	Profesional de gestión de amenazas y vulnerabilidades	10.443,00
64	Profesional de planificación	10.443,00
65	Profesional de Análisis	9.906,00
66	Profesional de Gestión	9.906,00
67	Profesional de administración de comunicaciones	9.906,00
68	Profesional de soporte técnico	9,906,00
69	Profesional en análisis de datos socioeconómicos	9.906,00
70	Profesional en análisis de datos geográficos	9.906,00
71	Profesional de apoyo en diseño de trámites	
72	Profesional de apoyo en procesos y procedimientos	9.906,00
73	Profesional de gestión de interoperabilidad	9.906,00
74	Profesional de investigación en seguridad de la información	9.906,00
75	Profesional de investigación en gestión de datos e información	9.906,00
76	Profesional de investigación en gobierno electrónico	9.906,00
	Profesional de desarrollo e implementación de modelo de datos	9.906,00
77	Profesional de desarrollo móvil	9.906,00
		9.906,00
	Profesional de desarrollo e implementación de modelo de datos	9.906,00
-	Profesional de validación de sistemas	9.906,00
	Profesional de desarrollo e implementación de modelo de datos	9.906,00
	Profesional de desarrollo móvil	9.906,00
83	Profesional de validación de sistemas	9.906,00
84	Profesional de detección de vulnerabilidades	9.906,00
85	Profesional de análisis económico	9.906,00
86	Profesional de análisis social	9.906,00



Presidencia del Estado Plurinacional

	IORR.	1/3 400
87	Profesional de análisis político	1
88	Profesional de análisis tecnológico	9.906,00
89	Profesional de seguimiento a la ejecución	9.906,00
90	Profesional de apoyo en auditoria Interna	9.906,00
91	Técnico de diagramación	9.906,00
92	Técnico en administración de hardware	7.459,00
93	Técnico de soporte técnico Interno	7.459,00
94	Técnico de desarrollo de sistemas	7.459,00
95	Técnico de desarrollo de aplicaciones	7.459,00
96	Técnico de desarrollo web	7.459,00
97	Técnico de desarrollo de aplicaciones	7.459,00
98	Técnico de desarrollo de sistemas	7.459,00
99	Técnico de desarrollo de aplicaciones	7.459,00
100	Técnico de desarrollo web	7.459,00
101	Secretaria	7.459,00
102	Secretaria de dirección ejecutiva	6.206,00
103	Secretaria de jefaturas de unidad	6.206,00
104	Técnico de apoyo administrativo	6.206,00
105	Técnico de recursos humanos	4.798,00
	Mensajero de dirección ejecutiva	4.798,00
106	Prensajero de dirección ejecutiva	4.798,00
	TOTAL COSTO MENSUAL	1.117.600,00

